

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS SELECTIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

MATERIA: FIJA NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE BALANCE DE 8 COLUMNAS Y OTROS ANTECEDENTES, FORMULARIO N°1847, Y DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORIA Y DATOS CONTABLES BALANCE, FORMULARIO N°1926.

SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2016.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 52.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 3º bis, 4 bis, y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6º letra A) N° 1), 34, 35 y 60 inciso penúltimo del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830, de 1974; Resoluciones Exentas SII N°02 de 11.01.2012, N°101, de 17.12.2015 y N°112, de 24.12.2015; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°02, de 11 de enero de 2012, dispuso la obligatoriedad de presentar la declaración Jurada Anual a través del Formulario N° 1847.

Posteriormente, la Resolución Exenta N° 112, de 24 de diciembre de 2015, modificó el resolutivo N°1 de la Resolución Exenta N°2, de 11 de enero de 2012, estableciendo la obligatoriedad de presentar el Formulario N° 1847 denominado "Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas y otros antecedentes" para los contribuyentes que al 31 de diciembre del año anterior se encuentren clasificados en el segmento de "Medianas Empresas", de "Gran Empresa" y aquellos que se encuentren dentro de la Nómina de Grandes Contribuyentes conforme a la Resolución dictada por este Servicio de acuerdo a la facultad dispuesta en el artículo 3º bis de la Ley Orgánica de este Servicio. Además excepciona de su presentación a los contribuyentes acogidos a los regímenes de tributación establecidos en los artículos 14 bis y 14 ter letra A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

El plazo para presentar la mencionada Declaración Jurada por el Año Tributario 2016 es hasta el 15 de Junio de dicho año, según lo establecido por la Resolución Ex. N° 101, de fecha 17.12.2015.

2º Que, asimismo, la Resolución Exenta SII N°112, de 24 de diciembre de 2015, mencionada precedentemente, establece la obligatoriedad de presentar el Formulario N° 1926 denominado "Declaración Jurada anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance", según formato e Instrucciones de llenado publicados en la página web del Servicio (www.sii.cl), estableciendo que el plazo para presentar esta declaración jurada es hasta el 15 de junio del año siguiente a aquel respecto al cual se informa.

3. Que, este Servicio en uso de las facultades y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes que están obligados a presentar las Declaraciones Juradas Formularios N° 1847 y N°1926, ha estimado conveniente ampliar los plazos fijados para su cumplimiento.

SE RESUELVE:

1°. Amplíase, hasta el día 31 de agosto de 2016, el plazo de presentación del Formulario N° 1847 denominado "Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas y Otros Antecedentes" y del Formulario N° 1926 denominado "Declaración Jurada Anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance".

2°. La presente Resolución regirá para el año tributario 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para conocimiento y demás fines

VVM/PAF/ BOB/GET

DISTRIBUCIÓN:

- Boletín del SII
- Internet
- Diario Oficial (Extracto)